

DATOS GENERALES			
Fecha: 25 de Marzo de 2023		Cód. Registro:	
Estudiante que diligencia:	Valentina Hernández Sánchez	Cédula estudiante: 1.002.026.934	
Área o Materia:	PENAL	CIVIL	FAMILIA
Asunto:	Sin problema jurídico definible: <input type="checkbox"/>		Con problema jurídico definible: Si
Detalle: Calumnia Art 221 C. P			

DATOS DE LAS PARTES			
CONVOCANTE		CONVOCADO	
NOMBRE: Teresa Olfanis Rojas Fragozo	CEDULA: 1.065.816.913	NOMBRE: Wilmer Guillermo González Ibarra	CEDULA EXTRAJERA: 23101072
DIRECCIÓN: No Informa		DIRECCIÓN: Carrera 35 #17-36 Barrio la Victoria	
TELEFÓN Y/O CELULAR: 30143870338		TELEFÓN Y/O CELULAR: 304387038	

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS SOLICITANTE		
RECIBO PÚBLICO:	SISBEN: No Informa	OTRO: Convenio
ESTRATO:		
EXPLIQUE COMO REALIZA LA VERIFICACIÓN: Convenio con la Fiscalía		
DOCUMENTO SOPORTE: Noticia Criminal enviada por la Fiscalía.		

DESCRIPCIÓN
HECHOS
<i>Se deben relacionar los hechos y omisiones más relevantes del caso en orden cronológico que sirvan de fundamento a las pretensiones</i>
<ul style="list-style-type: none"> El Día 22 De Noviembre Del Año 2021 La Convocante Laboraba En La Residencia Ubicada En El Barrio Valle Meza De Valledupar Y Se Entera Que A Su Patrón Se Le Extraviaron Dos Millones De Pesos En La Residencia Ubicada En El Barrio La Victoria De Valledupar. Es De Anotar Que Hubo Una Relación Entre Un Hermano Del Patrón Llamado Wagner Jaramillo Y La Convocante, Según El Denunciado El Dinero Que Se Extravió Fue Obra De Ellos Dos, Toda Vez Que Wagner Jaramillo Se Marcho Para Venezuela, En Razón Al Mal Trato De Su Hermano Y La Esposa, Ya Que Lo Trataban De Ladrón Y Desechable. La Convocante Dejo De Laborar El 06 De Septiembre De 2021, Tras Este Hecho La Convocante Interpone Demanda Para Que Le Sean Pagadas Sus Prestaciones Sociales Ya Que El

Convocante Le Dijo A Sus Familiares Que La Señora Teresa Fue Cómplice Del Hurto, Ella Manifiesta Que No Tenía Acceso A Dicha Residencia. Además, El Señor Convocado Le Ha Dicho Despectivamente Que Es Una Chirrete Y Que Sus Hermanos Son Matones.
PRETENSIONES
<i>Se deben relacionar las pretensiones del caso expresadas con precisión y claridad conforme los hechos enunciados.</i>
Se subsane o se Limpie el buen nombre de la Parte Convocante
PROBLEMA JURÍDICO
<i>Establecer jurídicamente cuál (es) es (son) el (los) problema (s) sujeto al asunto</i>
Daño al Buen Nombre "Calumnia" Art 221 C. P
FUNDAMENTOS DE DERECHO
<i>De manera argumentativa exponga los fundamentos normativos y/o jurisprudenciales que sustentan la solución al problema jurídico</i>
Código Penal. Artículo 221. Calumnia El que impute falsamente a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este se ve reflejado en el daño del Buen Nombre de Convocante, así mismo nos referimos en 1. Aquellas que de conformidad con el Código Penal no tienen señalada pena privativa de la libertad, con excepción de: Ofrecimiento, venta o compra de instrumento apto para interceptar la comunicación privada entre personas refiriéndonos así en donde estipula; injuria (C. P. Artículo 220); calumnia (C. P. Artículo 221); injuria y calumnia indirecta (C. P. Artículo 222); injuria por vías de hecho (C. P. Artículo 226); injurias recíprocas (C. P. Artículo 227)
SOLUCIÓN
<i>Determinar la solución que se propone para resolver el problema jurídico planteado</i>
Basándonos en los fundamentos de derecho previamente mencionados, la solución del caso es solicitar a las Partes Convocadas emitir disculpas publicas donde se retracte de todo lo malo mencionado sobre la parte convocante con el fin de que este no vea afectado su buen nombre, al igual que se guarde la integridad física, psicológica y moral del convocado y sus hermanos.
PROPUESTAS DE CONCILIACION
<i>Consigne diferentes alternativas o propuestas de conciliación para resolver el conflicto planteado</i>
➤ Proponer ayudas a las partes para que, de manera pacífica, en donde solucionen sus diferencias y donde estas queden satisfechas con lo propuesto, por el Centro de Conciliación, que intercede en el presente proceso.
➤ Proponer mecanismo para que los convocados expongan sus diferencias y el porqué de la actuación ante el convocante, para así solucionar la discrepancia presentada
➤ Proponer a las Convocadas realizar disculpas publicas para que así se limpie el buen nombre del Convocante.
VERIFICACIÓN PROBATORIA
<i>Relacionar las pruebas anexas e identificar las que considere necesarias para adelantar el trámite</i>
➤ Expediente Criminal por Convenio

Asunto Conciliable por competencia:	SI	No: ___
--	-----------	----------------



**Universidad
de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESTUDIO DEL CASO

CEC-FT-026-UDES

Versión: 08

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

REVISIÓN

Valentina Hernández Sánchez

ESTUDIANTE CONCILADOR

Fecha: 25-03-2023

ASESOR CENTRO DE CONCILIACION

Fecha:

COPIA CONTROLADA